



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Sábado, 27 de junio de 1970

n. 145

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.668

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de La Puebla de Alabortón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco propiedad de don Santiago Espinosa, situado en el casco urbano, señalándose como zona infecta, el casco urbano y contornos; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, el mencionado término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 232 del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra carbunco bacteridiano de todos los

efectivos ovinos existentes en el término municipal de La Puebla de Alabortón, cuya vacunación se llevará a cabo, en el plazo de veinte días, por los Veterinarios titulares respectivos.

Zaragoza, 17 de junio de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

Núm. 3.667

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Belchite, y que fue declarada oficialmente con fecha de 10 de marzo de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de junio de 1970.

El Gobernador civil,
Rafael Orbe Cano

SECCION QUINTA

Núm. 3.551

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Notificaciones de plusvalía

De conformidad con los arts. 89-4 y 92 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959, de procedimiento económico-

administrativo, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por arbitrio de plusvalía, que a continuación se expresan, haber recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que, respectivamente, se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas y cuotas respectivas son los siguientes:

33833. Antonio Navarro García y otro (Monte de Zaragoza, Garrapinillos). 36.875 pesetas.

41498. Carmen González Gómez (Tenor Fleta, 5, segundo derecha). Pesetas 205.

45218. Emilio Samper Nadal (Italia, 27). 7.129 pesetas.

47585. Salvador Escobar Lomeña (Valdefierro, calle de la Vega). Pesetas 2.627.

58344. Herederos de José Ribera Zazurca (Luzán, 9). 403 pesetas.

66646. Hnos. Durán Puente (Jesús, núm. 31). 1.819 pesetas.

67225. Manuel Calvo Gracia (Las Armas, 122-124). 11.232 pesetas.

67653. Fe-Pilar Ríos Rebollo (Terminillo, 17, y Huesca, 22). 1.627 pesetas.

68584. Antonio Urdániz Barrio (Manuel Lasala, sin número, tercero C izquierda). 894 pesetas.

68611. Isaías Ruiz Duque (Federico García Lorca, 8, 3.º D, escalera 2). 3.017 pesetas.

69455. Tomás Ortega Velázquez y otro (Alonso V, 22, segundo). 2.767 pesetas.

71838. Victoriano Barranco Carramiñana (Don Pedro de Luna, 46, primero derecha). 908 pesetas.

71973. Tomás Gavín Marcén (García Gazulla, 20, cuarto G interior). Pesetas 566.

72395. María-Pilar Peña Ferrer (Miguel Servet, 30, ático derecha). Pesetas 1.976.

73071. Martín Peña Lamana (La Torre, 24, segundo derecha exterior). 210 pesetas.

73523. Vicente Martínez Marco (Domingo Ram, 70, segundo izquierda). 1.789 pesetas.

75567. Baltasar Binaburo Guillén (Alejandro Oliván, 18, segundo C, interior). 1.217 pesetas.

75927. Hnos. Moreno Castán (Pilar, 11). 233 pesetas.

77381. Luis Asín Sanz y otro (Palomar, 27, tercero izquierda). 954 pesetas.

77471. Antonia Redondo Palacios (José Oto, 43-45, sexto C). 953 pesetas.

78125. Marcelino Pascual Tarín Campillos (Unceta, 88, principal). Pesetas 16.590.

78169. Tomás Minardo Bazco (Doctor Esteban Bujasol, 8). 6.189 pesetas.

78920. Antonio Vallés Azara (José Oto, 43-45, tercero B). 1.055 pesetas.

79414. Pedro Lerín Moreno (Corona de Aragón, 43-45, cuarto). Pesetas 1.015.

79452. José Garijo Lorente (Fillas, núm. 26, local 1 C). 261 pesetas.

79723. Florentino Lasheras Ruiz (José Sancho Arroyo, 2, cuarto A). Pesetas 42.

79945. Melquiades Hidalgo Ruiz (Pío Ballesteros, 6, segundo G). 70 pesetas.

79976. Joaquín Tapia Claver (Glorieta de Velázquez, 3, octavo C). Pesetas 354.

80404. Conrado Romanillos Castillo (calle A, Parcelación Vicente, segundo izquierda). 627 pesetas.

80457. Felisa Buil Mur (Camino de las Torres, 114, cuarto F). 1.439 pesetas.

80712. Javier Sáiz Barral (Latassa, núm. 23, tercero D). 1.096 pesetas.

80720. José Álvarez Cruz (San Pablo, 67, quinto B). 2.115 pesetas.

80912. José García Alonso y esposa (Avenida Pablo Gargallo, 79-81, quinto C interior). 529 pesetas.

81022. Carmen Estobal Martínez (Monasterio de Siresa, 8-10, quinto E exterior). 531 pesetas.

81035. Juan Bea Rubio (Doctor García Burriel, 4, tercero 1). 383 pesetas.

81278. Pedro Ortín Pardos (Boggiro, 149, cuarto centro). 669 pesetas.

81641. Moisés González Villalaín y otra (San Antonio María Claret, 71, tercero derecha). 1.210 pesetas.

81645. Víctor Uriel García y otra (San Antonio María Claret, 71, local 1). 374 pesetas.

81669. Francisco Escó Garín (General Sueiro, 43, primero C interior). 1.157 pesetas.

81738. "Comercial Industrial Aragonesa", S. A. (Paseo Cuéllar, 37-39, y Pradilla, 5-7, local). 6.864 pesetas.

82214. Gregorio Muñoz Aliaga (calle de la Luz, 16-18, tercero B). Pesetas 3.487.

82530. José Iglesia Sáez (Prolongación Sanz Ibáñez, 7 B, segundo B, exterior). 527 pesetas.

82622. Félix Cabello Moliner (Diego Velázquez, 2, séptimo C). 404 pesetas.

82751. Juana Monge Sicilia (Sangenis, 30, principal D). 508 pesetas.

82739. Bernardino Pérez Ojal (Avenida de Cataluña, 148-150, tercero C). 446 pesetas.

82975. José-María Macías Fernández (calle transversal avenida de Navarra, 20 al 26, octavo). 9 pesetas.

82998. Cándida Maseo Sagredo y otro (Don Pedro de Luna, 90, principal izquierda). 717 pesetas.

83675. María Paz Algárate Gracia (Batalla de Lepanto, 24, segundo 2). 4.695 pesetas.

84501. Antonio Prado González y otra (Batalla de Lepanto, 24, segundo 5). 4.399 pesetas.

84502. Julián Marco Horna (Batalla de Lepanto, 26, segundo 1). Pesetas 3.012.

84535. Francisco García Navarro y otro (Vía Pignatelli, 33-35, séptimo E). 5.857 pesetas.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, y para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100.

Previamente podrán, si lo estiman oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación, dentro del mismo plazo.

El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario habilitado.

* * *

Núm. 3.612

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11, acordó lo siguiente:

Primero. Dar por terminada la fase prevista en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa en el expediente de fijación de justiprecio de la finca número 16 de la calle Azoque, de esta Inmortal Ciudad, por cuanto ha transcurrido el plazo fijado en aquel precepto para presentación de hoja de aprecio del particular sin cumplirse tal requisito.

Segundo. Aprobar la hoja de aprecio fundada del valor de la finca número 16 de la calle Azoque, de esta Inmortal Ciudad, extendida por la Asociación de Propietarios del Sector de San Ildefonso, en la que se asigna un justiprecio de 682.684,80 ptas., dando traslado de la misma a la propiedad del inmueble mediante el presente edicto, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación, manifieste si la acepta lisa y llanamente o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.

Tercero. Que para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remita el expediente, con todas las actuaciones que se le unan y produzcan dentro de fecha oportuna, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a los efectos previstos en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación, designándose, para el caso de que haya lugar a la remisión acordada, a don José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que desempeñe el cargo de vocal técnico del antedicho jurado en las reuniones del mismo para resolver el presente expediente.

Cuarto. Que de este acuerdo se dé cuenta al Ministerio fiscal.

Lo que se hace público para cuantos pudieran estar interesados en el asunto.

Zaragoza, 12 de junio de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García Esteras.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 3.661

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 377 de 1969, promovido por don Gregorio Rodrigo Gajón, representado por el Procurador don Luis del Campo, contra don Mateo Ariño Campaña, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un piano antiguo, sin marca visible; en 18.000 pesetas.
2. Un despacho compuesto de mesa de madera, rectangular, con 4 cajones; armario de 3 cuerpos con 3 cajones en la parte baja y un sillón de madera, a juego; cuatro sillas; en 10.000 pesetas.
3. Una máquina de escribir, portátil, "Hispano Olivetti"; en 3.500 pesetas.
4. Una alfombra adamascada, de 1'70 x 1'90 metros; en 7.000 pesetas.
5. Una lámpara de pie, de forja; en 1.000 pesetas.
6. La colección de "Aranzadi", completa, legislativa; en 15.000 pesetas.
7. La colección de jurisprudencia "Aranzadi", completa; en 15.000 pesetas.
8. Una antesala compuesta de mesa de madera con cubierta de mármol, espejo; tres sillas tapizadas en tela color crema y una jardinera de forja con luz fluorescente; en 4.000 pesetas.
9. Una sala de espera, compuesta de un tresillo tapizado en skai, color cuero y lámpara de techo, imitación bronce, de cuatro brazos; en 2.000 pesetas.
10. Un comedor compuesto de mesa ovalada, de dos patas; seis sillas tapizadas en jaspeado verde; vitrina de dos cuerpos y trinchante con luna y lámpara imitación bronce; en 8.000 pesetas.
11. Una cocina eléctrica, de gas; en 3.000 pesetas.
12. Un frigorífico "Super-Ser", tamaño intermedio; en 7.000 pesetas.

13. Un televisor "Iberia", de 19 pulgadas, con elevador y mesa de patas metálicas; en 9.000 pesetas.

Total, 102.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de julio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.636

C A S P E

Don Manuel Sauras Lorenz, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía instados por el Procurador don Francisco Tapia Pérez, en nombre de "Alimentos Ibéricos", S. A., contra don Andrés Saavedra Cuartero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezado y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Caspe a 6 de junio de 1970. — Vistos por el señor don Modesto Arriñez Lázaro, Juez de primera instancia de Caspe, los autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador don Francisco Tapia Pérez, en nombre de la Sociedad Mercantil "Alimentos Ibéricos", S. A. ("Alisa"), cuya representación acreditó, contra don Andrés Saavedra Cuartero, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Caspe (calle de Albareda, 5) y en la actualidad ausente en ignorado paradero y declarado en rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Tapia Pérez a nombre de "Alimentos Ibéricos", S. A., contra don Andrés Saavedra Cuartero, debo de condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de pesetas 147.322'80, más el interés del 4 por 100 anual de dicha suma desde el día 9 de abril de 1970, condenando asimismo al referido demandado al pago de las costas de este juicio, y se ratifica el embargo trabado sobre sus bienes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Arriñez". (Rubricado).

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde don Andrés Saavedra Cuartero se expide el presente en Caspe a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez accidental, Manuel Sauras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.570

PINA DE EBRO**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa de Pina de Ebro y su partido, en providencia de 18 de junio, dictada en autos de juicio de mayor cuantía número 24 de 1970, instados por doña Angela Beltrán Villagrasa, don José y doña María Rozas Beltrán, contra don Jaime Casafraza Rozas, don Jaime Casafraza Sada y otros, se emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula al codemandado don Antonio Casafraza Sada, que al parecer tiene su residencia en Madrid, sin que se sepan más datos, para que en el término de cinco días improrrogables, y uno más a que se amplía el legal por razón de distancia, comparezca en los mentados autos personándose en forma, por sí o a través de su representante legal, si necesario fuera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, incluida la declaración de rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto al mismo, y notificándose en estrados esta providencia y las demás que se dicten.

Dado en Pina de Ebro a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario judicial, Antonio Borge.

Núm. 3.539

JUZGADO NUM. 2. — ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Elche y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, número 10 de 1970, registro especial número 1 del 70, del comerciante don José Ruiz Flores, comerciante, sobre extracción y comercialización de áridos, domiciliado en esta ciudad (calle Sitio de Oviedo, núm. 31), en el que, pre-

vios los trámites legales, se ha aprobado el convenio, bajo las siguientes cláusulas, por auto de fecha 6 de los corrientes:

Primera. El suspenso queda obligado a pagar el importe total de los créditos reconocidos en la lista definitiva, con el carácter de no privilegiados, en el plazo máximo de tres años, a contar del día en que adquiriera firmeza el convenio, sin pago de intereses.

Segunda. Los créditos figurados en la referida lista definitiva con derecho de abstención, entre los que aparece el reconocido en favor del Procurador de la suspensión por honorarios y gastos de justicia, que se aprueba, se abonarán íntegramente y sin dilación alguna a sus respectivos titulares.

Tercera. Para garantía de los acreedores se establece que la administración de la industria será asumida por una Comisión, que en todo momento actuará en representación de la masa de acreedores, compuesta por los siguientes señores:

Don Jaime Farell Ibáñez, en representación del acreedor don J. Farell Perich.

Don Diego Valle Pastor, en representación del acreedor "Granadina Illicitana del Hormigón", S. A. ("Grailhor", S. A.).

Don Luis López Amorós.

Don Francisco Mora Antón, propietario de la estación de servicio Mora.

Don Manuel Mora Vicente, y

Don Gustavo Mora Tomás, en representación de "Auto Industrial Mobil", S. L.

Los acreedores designados podrán, en cualquier momento, sustituir a sus representantes.

Cuarta. La Comisión designada tendrá las más amplias facultades al efecto. El comerciante suspenso quedará al frente de la parte técnica de la industria, sin posibilidad de interferir la mencionada administración, la cual tendrá facultades para nombrar el personal que precise y podrá delegar en el mismo las facultades que tenga por conveniente.

Para la efectividad de su cometido el comerciante suspenso otorgará en favor de los miembros de la Comisión poder notarial irrevocable y mancomunado de dos cualesquiera de los seis que la componen, tan amplio y bastante como en derecho se requiera para administrar, vender e, incluso, gravar muebles o inmuebles, y hasta la industria misma, en todo o en parte, sin limitación, con facultades de sustitución en favor de terceras personas y de Pro-

curadores, con facultades de poder general a pleitos.

Quinta. Durante los tres años establecidos para el pago de los créditos la Comisión podrá vender la industria, siempre que obtenga por ella un precio no inferior al total pasivo, con más un 20 por 100 del mismo como mínimo, que quedará en favor del comerciante suspenso.

Este derecho queda limitado en la siguiente forma:

A) No podrá hacerse uso del mismo hasta finalizado el primer año de la vigencia del convenio.

B) Tampoco se podrá vender si los resultados económicos del primer año suponen, como mínimo, una tercera parte del total de los créditos comunes que figuran en la lista definitiva.

C) En todo caso, el suspenso deberá ser notificado de la oferta del posible comprador, de modo fehaciente, y podrá en plazo de quince días presentar por su parte un comprador que ofrezca mayor importe.

Sexta. Transcurridos los tres años de vigencia del convenio, la Comisión administradora se constituirá automáticamente en Comisión liquidadora, caso de que no se hubiese cumplido el pago total, y venderá la industria de forma global, o por partes o elementos, por el precio máximo que obtenga, sin otra limitación que la de dar traslado al suspenso para que en término de diez días pueda presentar otro comprador, de todo o parte, según las ofertas.

Séptima. Si por circunstancias ajenas a la voluntad de la Comisión y del suspenso la industria arroja pérdidas al finalizar el primero o segundo año, queda facultada la Comisión para proceder a la venta de la misma en la forma establecida en el número anterior, sin necesidad de esperar el transcurso de los tres años, liquidando la industria mediante la venta total o por partes de su activo, prorratao entre los acreedores el importe que se obtenga. El deudor queda liberado de sus deudas con la cesión.

Octava. El suspenso, que asume la parte técnica de la industria y que no puede interferir la administración de la misma, podrá en todo momento examinar e inspeccionar la contabilidad del convenio y, con cargo a los gastos generales, percibirá por su trabajo la cantidad de 2.700 pesetas semanales.

Novena. La Comisión de acreedores convocará a Junta general a todos los comprendidos en la lista definitiva, por medio de carta certificada, cuantas veces lo crea conveniente y, de modo preceptivo, al finalizar la vigencia del

Convenio. Los acreedores que no asistan a la reunión, personalmente o por medio de apoderado al efecto, se entenderá que no están conformes con el acuerdo de la mayoría de asistentes.

Décima. La actuación del interventor judicial queda sustituida por la actuación de la Junta o Comisión de acreedores designada, por lo que, a la firmeza del Convenio, cesará aquél y entrará ésta en el cometido de sus funciones. El suspenso entregará a la Comisión la cuenta detallada y justificada de su actuación durante el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud de suspensión de pagos.

Y para la publicidad acordada en el expresado auto aprobatorio se libra el presente en Elche a seis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.626

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Pamplona y su partido;

Hago saber: Que a las once horas del próximo 27 de julio, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, en la rebaja del 25 %, de los siguientes bienes:

Primer lote:

Un tractor PGS-130, modelo "Lombardini-78-2"; número de motor 463114; número de bastidor, 455, matrícula de Zaragoza; tasado en 80.000 pesetas.

Segundo lote:

Heredad en la partida de "Calderuelas", término municipal de Torrellas, de una media o 7 áreas 15 centiáreas. Linda: al Norte, brazal; Este, Nicolás Navarro; Oeste, Constantino Molita, y Sur, carretera. Inscrita al tomo 697, libro 27, folio 71, finca 1.826, inscripción 1.ª de Torrellas; tasada en 6.500 pesetas.

Heredad en el "Teso", de dos medias o 14 áreas y quince centiáreas. Linda: al Norte, Blas Calvo; Sur, Antonia Martínez; Este, brazal, y Oeste, camino. Tomo 697, libro 27, folio 83, finca 1.832, inscripción 1.ª. Registro de Torrellas; en 10.000 pesetas.

Albar en la partida de "Valdepasto" Montecierzo, término municipal de Tarazona, de dos medias o 14 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, barranco, y Sur, Juan Pablo Lacarta. Tomo 708 de Tarazona, libro 268, folio 13, finca 19.199, inscripción 1.ª; en 10.500 pesetas.

Casa en calle de los Aires, de Torrellas, sin número; consta de planta baja

y un piso, de ignorada superficie. Linda: derecha, Dionisio Pérez; izquierda, calle Puentelavalle, y espalda, casa Victoriano Gracia.

Casa en calle Pontón, de Torrellas, número 29, de ignorada superficie. Consta de planta baja y dos pisos. Linda: con casa don Antonio Lacarta, por derecha; izquierda, Gregorio Sánchez, y espalda, camino. Inscrita al tomo 1.824 y 1.829, inscripción 1.ª; en 90.000 pesetas.

Valor total del lote, 187.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados en juicio ejecutivo 260 de 1967, promovido por "Moto Lar", S. A., contra don Miguel García García, y se hace constar:

1.º Que la subasta se verificará separadamente por cada lote.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la expresada rebaja del 25 por 100, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, obrando unida a los autos certificación de cargas, que podrá ser examinada por los licitadores.

6.º Que el tractor del primer lote se encuentra depositado en poder del demandado don Miguel García García, vecino de Torrellas.

Hecho en Pamplona a quince de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Gómez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.564

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 132 de 1970, instado por don Delfín Sanz Joven (Pro-

curador señor García Anadón), contra don Antonio Aguilar, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico "Aspes", de unos 200 litros de capacidad; tasado en 7.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado (General Urrutia, 1, segundo izquierda), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.628

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 225 de 1970, instado por don José Polo Valián (Procurador señor Bibián), contra don Luis Pascual Frías, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Un motocarro "Furia", matrícula Z-55.721; en 2.000 pesetas.

2.º Una amasadora "Talamás", con motor de 3 CV; en 11.500 pesetas.

3.º Un molino de bolas "Saurel", con motor de 2 CV de potencia; en pesetas 19.000.

Total, 32.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del depositario José

Otín (Luz, 2), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.629

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 695 de 1970, instado por don Arturo Samaranch Oliva, representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Fidel Garcés López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1.º Una cafetera eléctrica, marca "Emi", de dos brazos; tasada en pesetas 8.000.

2.º Un molino eléctrico de café, marca "Emi"; tasado en 1.500 pesetas.

3.º Un botellero de dos metros; tasado en 6.000 pesetas.

4.º Una caja registradora marca "Huguin"; tasada en 7.500 pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 14 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.541

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal número 2, bajo el número 287 de 1970, a instancia de don José-Manuel Lozano Gracián, mayor de edad, casa

do, Abogado y de esta vecindad, contra don José Viudez Gómez, mayor de edad, cuya última vecindad la tuvo en el pueblo de Pinseque (Zaragoza), calle Padró, 14, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada, por medio de la presente cédula, a fin de que el día 9 de julio próximo y hora de las diez treinta comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, bajo el apercibimiento prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma a don José Viudez Gómez, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.630

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 422 del año 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Peiro Tirado, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Pascual Frías y don Luis Tomás Sanz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 5.820, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 261, de fecha 14 de noviembre de 1969.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 20 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de los demandados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.631

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil bajo el número 348 de 1970, a instancia de doña Pilar Martín Ballonga, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra herencia yacente y herederos del demandado don Gregorio Calvo Latorre, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio se ha señalado para su celebración el día 21 de julio próximo, a las diez horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, cuarta planta), al que acudirán los herederos desconocidos y herencia yacente de dicho señor Calvo Latorre, como demandados, bajo apercibimiento de lo prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados demandados, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.632

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 43 del año 1970, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Navarro Pérez, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Francisco Santafé Sánchez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un tresillo con sofá, dos butacas y "pun-puf", en napel rojo; valorado en 3.500 pesetas.

Una mesita televisión, con mueblebar; valorada en 1.000 pesetas.

Una mesita centro, con mármol jaspado; valorada en 1.000 pesetas.

Una televisión "Vanguard", de 19 pulgadas; valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 230 litros, aproximadamente; en 4.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de julio próximo, a las diez

horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.512

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 244 de 1969, instado por don Rogelio Alcolea Gil, contra don Angel Nebra, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Casa número 18 de la calle Cinco de Noviembre, propiedad de don Angel Nebra, compuesta de parte baja, destinada a taller, y planta alta a vivienda del demandado, con cuatro habitaciones, cocina, galería y cuarto de aseo; en 350.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de julio, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, término de veinte días, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.566

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago

de crédito y costas del juicio verbal civil número 67 de 1969, que se tramita a instancia de "Rodrigo", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Francisco Gerique Gálvez, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja de su precio de valoración, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, de fecha 5 de mayo último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 16 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.543

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 282 de 1969 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1970. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Von Fritz Skrebsky, como denunciante, y Antonio Rodríguez Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Antonio Rodríguez Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — José-Antonio Casado. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 3.633

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 170 de 1970, instado por "Central Aragonesa de Crédito", S. A., contra don Mariano Jimeno Tejero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Setenta y dos novelas y publicaciones; en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de julio del corriente año, a las diez horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.634

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital:

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal civil que se tramita a instancia de doña Alicia Serrano Fuster, contra don Eduardo Fernández, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta y precio de valoración, con el 25 por 100 de rebaja, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de fecha 30 de mayo último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 17 de julio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.567

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas 332 de 1970, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Tomás Coll Alcové, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, 5.ª planta), el día 11 de julio, a las once cuarenta horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas señalado.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.569

CALATAYUD

Don José-María Monteagudo Roch, Juez comarcal de la ciudad de Calatayud y su demarcación;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y para pago de las responsabilidades que le afectan al penado José Molina Aguirre en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 120 de 1969, por pastoreo abusivo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca rústica que a continuación se describe:

Una finca rústica de regadío y frutales, sita en el término municipal de Maluenda y situada en el polígono I, parcela 33, de 29 áreas 20 centiáreas; lindante: al Norte, con José Liñán Teller; Sur, acequia; Este, Manuel Molina Lección, y Oeste, José Bernal Gil, catastrada a nombre de José Molina Aguirre; tasada en 125.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal) se ha señalado el día 22 de julio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el de tasación, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, además de acreditar su identidad, consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor efectivo de los bienes, y que el remate

podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Como títulos de propiedad se encuentra aportada a los autos certificación del Registro de la Propiedad en la que se acredita que la finca en cuestión fue adquirida por el penado José Molina Aguirre por herencia de sus padres, don José Molina Francia y doña Josefa Aguirre Pardos, y adjudicada en escritura otorgada en 31 de enero de 1967 ante el Notario don Manuel María Rueda Lamana, hallándose inscrita al tomo 761 del Archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Maluenda, folio 234, finca número 1.089, inscripción 1.^a

Calatayud a dieciocho de junio de mil novecientos setenta. — El Juez comarcal, José-María Monteagudo. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.575

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carne, verduras, fruta, leche, etc.), para el mes de agosto de 1970, se celebrará la convocatoria el día 15 de julio del actual, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 19 de junio de 1970. — El Coronel Médico Director, (ilegible).

Núm. 3.637

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 24.972 y 31.324, expedidos por la oficina principal de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde

la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 20 de junio de 1970. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 3.662

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATAYUD

Confeccionadas las derramas para sostenimiento de esta Hermandad y su servicio de policía rural para el presente ejercicio, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría de esta Hermandad a efectos de reclamaciones.

Calatayud, 22 de junio de 1970. — El Presidente, Jenaro Sánchez Gómez.

Núm. 3.499

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MÁRA

Para dar cumplimiento a cuanto se dispone en la instrucción de 25 de junio de 1884 y en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1968, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas (incluso a los industriales) del río Perejiles y otros, regulados hasta ahora por la Junta de Vegas, a una Junta general que se celebrará, en los locales del Ayuntamiento, el día 14 de julio próximo, a las ocho y media de la tarde en primera convocatoria y, de ser preciso, a las nueve en segunda (con advertencia de que serán válidos los acuerdos que se adopten en tal convocatoria, cualquiera que sea su asistencia). Será objeto de dicha Junta general:

1.º La constitución de la Comunidad de Regantes ordenada en la Ley de Aguas y disposiciones posteriores.

2.º Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de superficies y destino de las aguas.

3.º Acordar las bases para la formación de proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con sujeción a modelos oficiales.

4.º Designar interinamente Presidente, Secretario y Vocales, quienes quedarán constituidos en Comisión encargada de formar dichos proyectos.

5.º Facultar al Presidente para que en nombre de la Comunidad requiera al señor Notario a los efectos de trámites del acta de notoriedad prevista en el Reglamento Hipotecario, documento que habrá de servir para la inscripción de los aprovechamientos en el Registro público correspondiente.

6.º Facultar al propio Presidente para que pueda interesar de la Comisaría de Aguas del Ebro la valoración de tales aprovechamientos de la Comunidad.

7.º Acordar las derramas precisas para afrontar los gastos que todo ello ocasione, facultando al mismo Presidente para su cobro, quedando obligados al pago civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Mara, 13 de junio de 1970. — El Jefe de la Hermandad, Dario Aguirre.

Núm. 3.472

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ALPARTIR

Indalecio Gil Palacios, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alpartir;

Hace saber: Confeccionadas las listas cobratorias para atenciones de esta Hermandad durante el presente año, quedan expuestas al público en estas oficinas durante quince días, a partir de esta publicación, para ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Pasado el plazo se pondrán al cobro los recibos correspondientes.

Alpartir, junio 1970. — El Jefe, Indalecio Gil Palacios.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones